



Colegio Rufino José Cuervo I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

"Educación Técnica en una Institución integradora"

Preescolar, Primaria y Bachillerato de Media Técnica según Resolución 1553 de abril 19 de 2007

Modalidad: Administración Comercial, Diseño Gráfico, Redes de Computadores y Eléctricas e Instalaciones Domiciliarias.

NIT 800.131.230-1

DANE 11100118205

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01 COLEGIO RUFINO JOSÉ CUERVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Noviembre 28 de 2025

Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para el año 2026

LA SUSCRITA RECTORA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias y el artículo 86 de la misma Ley dispone que el calendario académico se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 compila la normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes.

Que el mismo artículo ibídem dispone que las y los directivos(as) docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, y cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico un receso estudiantil y tiempo para el desarrollo institucional en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América (12 de octubre).

Que, de conformidad con la regulación legal vigente en la materia, la presente resolución incluye las fechas precisas de inicio y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes en 2026.

Que en mérito a lo expuesto, esta Rectoría.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer el Calendario Académico para el año 2026 en el establecimiento educativo Colegio Rufino José Cuervo IED.

ARTÍCULO 2. PERIODOS SEMESTRALES. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año escolar 2026, de acuerdo con las siguientes fechas:



Colegio Rufino José Cuervo I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

“Educación Técnica en una Institución integradora”

Preescolar, Primaria y Bachillerato de Media Técnica según Resolución 1553 de abril 19 de 2007

Modalidad: Administración Comercial, Diseño Gráfico, Redes de Computadores y Eléctricas e Instalaciones Domiciliarias.

NIT 800.131.230-1

DANE 11100118205

Primer periodo	Del 26 de enero al 19 de junio de 2026	20 semanas
Segundo periodo	Del 6 de julio al 27 de noviembre de 2026	20 semanas

Parágrafo 1º. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector (a), del Colegio Rufino José Cuervo IED, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario se publicará por parte de coordinación en lugar visible del colegio y se comunicará a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO 3. JORNADAS PEDAGÓGICAS. La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de jornadas pedagógicas. Estas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, además de los integrantes de las comunidades educativas.

La Secretaría de Educación del Distrito informará oportunamente las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Directivas docentes y docentes del colegio Rufino José Cuervo IED, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2026 a realizar actividades de planeación y desarrollo institucional, así:

Primera semana	Del 13 al 16 de enero de 2026
Segunda semana	Del 19 al 23 de enero de 2026
Tercera semana	Del 30 de marzo al 1 de abril de 2026
Cuarta semana	Del 5 al 9 de octubre de 2026
Quinta semana	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026

Parágrafo 1. Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por directivas docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación, actualización pedagógica y formación docente; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 2. Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2026; así como la organización de las acciones y estrategias institucionales que responden a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, cierre de brechas, convivencia en el hogar y la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas del Distrito Capital, conforme a las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría.

Parágrafo 3. El plan de trabajo del colegio Rufino José Cuervo IED se comunicará a la Dirección Local de Educación de Tunjuelito.

Desde rectoría se hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y se presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación de Tunjuelito, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de las semanas de desarrollo institucional, compilado de los informes que presenten los coordinadores de cada sede y jornada del trabajo con sus docentes.



Colegio Rufino José Cuervo I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

"Educación Técnica en una Institución integradora"

Preescolar, Primaria y Bachillerato de Media Técnica según Resolución 1553 de abril 19 de 2007

Modalidad: Administración Comercial, Diseño Gráfico, Redes de Computadores y Eléctricas e Instalaciones Domiciliarias.

NIT 800.131.230-1

DANE 11100118205

ARTÍCULO 5. VACACIONES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES, Y DE LAS Y LOS DOCENTES. Las siete (7) semanas de vacaciones de directivos docentes y docentes del colegio Rufino José Cuervo IED, serán las siguientes:

Del 22 de junio al 3 de julio de 2026	2 semanas
Del 7 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027	5 semanas

ARTÍCULO 6. RECESO ESTUDIANTIL. Las doce (12) semanas del calendario de receso estudiantil del colegio Rufino José Cuervo IED se distribuirán así:

Del 13 al 23 de enero de 2026	2 semanas
Del 30 de marzo al 1 de abril de 2026	1 semana
Del 22 de junio al 03 de julio de 2026	2 semanas
Del 5 al 09 de octubre de 2026	1 semana
Del 30 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2027	6 semanas

ARTÍCULO 7°. HORARIO. El horario para estudiantes establecido en cada sede y jornada del colegio Rufino José Cuervo IED es el siguiente:

Sede A

Bachillerato:

Jornada Mañana: 6:20am a 12:20pm.

Jornada Tarde: 12:30m a 6:30pm.

Primaria:

Jornada Mañana: 6:20am a 12:20pm.

Sedes B, C y D

Primaria:

Jornada Mañana: 6:30am a 11:30am

Jornada Tarde: 12:30m a 5:30pm.

Preescolar de todas las sedes:

Jornada Mañana: 7:00am a 11:00am

Jornada Tarde: 1:00pm a 5:00pm.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO. Previo a la fecha de inicio de trabajo académico con las y los estudiantes, esto es, el 26 de enero de 2026, desde rectoría se comunicará a la comunidad educativa del colegio Rufino José Cuervo IED el calendario académico del año 2026, y se presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA AMPARO ARIAS PARRA
Rectora